MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

AVISO DE CONVOCATORIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA".

PN DIJIN SA 032 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), convoca a participar en el presente proceso a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.

<table>
<tr><td>Recomendaciones generales</td><td>El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:
• Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
• Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.
• Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
• La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
• La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA
LOTE NRO. 1 - VEHÍCULOS
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo 78000000</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes 78180000</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 78181500</td></tr>
</table>
LOTE NRO. 2 - MOTOCICLETAS
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo 78000000</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes 78180000</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 78181500</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Registro Único de Proponentes</td><td>Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponente todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación).</td></tr>
</table>

Presupuesto oficial

El valor del presente proceso es de $3.350.000.000,00 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA discriminados, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2026 INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2027 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	ARLOF-GULOC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA	10	1	$200.000.000,00	$3.150.000.000,00	$3.350.000.000,00
VALOR TOTAL						**$200.000.000,00**	**$3.150.000.000,00**	**$3.350.000.000,00**

Discriminados por Lote, así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIG. 2026	VALOR VIG. 2027	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-007	GULOC	LOTE1-VEHÍCULOS	10	1	$180.000.000,00	$2.905.000.000,00	$3.085.000.000,00
2			LOTE 2-MOTOCICLETAS	10		$20.000.000,00	$245.000.000,00	$ 265.000.000,00
	TOTAL					**$200.000.000,00**	**$3.150.000.000,00**	**$3.350.000.000,00**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución contractual, los recursos asignados al presente proceso se ejecutarán de manera flexible y conforme a los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que demanden los vehículos que integran el parque automotor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

En consecuencia, el presupuesto oficial será ejecutado de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y autorizadas por el supervisor del contrato, mediante la prestación de servicios, suministro de repuestos, componentes, accesorios, lubricantes, consumibles y demás actividades relacionadas con el mantenimiento automotriz, hasta el agotamiento de los recursos disponibles del contrato.

Para tal efecto, los recursos podrán destinarse a las actividades que se relacionan a continuación, sin que ello implique una obligación de consumo en cantidades determinadas, toda vez que estas dependerán del comportamiento real del parque automotor, los diagnósticos técnicos efectuados, las contingencias operativas y los requerimientos de servicio que se generen durante la vigencia contractual.

La ejecución de los recursos se realizará bajo la modalidad de monto agotable, atendiendo las necesidades institucionales que se presenten y previa autorización del supervisor del contrato, hasta concurrencia del valor total del contrato.

Nota 1: El presente proceso de selección se adjudicará de manera independiente por cada lote y por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada uno de ellos. En consecuencia, la Entidad podrá adjudicar uno o ambos lotes al oferente que resulte favorecido dentro del respectivo procedimiento de selección.

El porcentaje de descuento obtenido como resultado de la subasta inversa electrónica será aplicado de manera uniforme sobre cada uno de los valores unitarios establecidos en los anexos económicos correspondientes, esto es, Anexo 1.2 Actividades y Lista de Precios - Lote No. 1 Vehículos y Anexo 1.3 Actividades y Lista de Precios - Lote No. 2 Motocicletas, manteniéndose dicho porcentaje durante toda la ejecución contractual.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado a cada lote, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas por la Entidad.

Nota 2. Tratamiento tributario del IVA

De conformidad con lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas

	Nacionales (DIAN) mediante Oficio nro. 902642 del 27 de octubre de 2016, los productos derivados del petróleo tales como aceite para compresor, aceite hidráulico, aceite para motor, valvulina para caja de cambios y valvulina para transmisión, se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), razón por la cual dichos conceptos deberán facturarse atendiendo el tratamiento tributario vigente. De igual manera, durante la ejecución contractual se aplicará el mismo tratamiento a los demás bienes o servicios que, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, se encuentren excluidos o exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA). **Nota 3. Reconocimiento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.** Los costos correspondientes a la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes serán reconocidos y pagados por la Entidad conforme a las tarifas oficiales fijadas por la autoridad competente para la vigencia en que se preste el servicio. En consecuencia, el reconocimiento económico se efectuará de acuerdo con la regulación expedida por el Ministerio de Transporte y las demás disposiciones que regulen la materia al momento de la prestación del servicio, incluyendo las modificaciones, actualizaciones o sustituciones normativas que lleguen a adoptarse durante la ejecución del contrato. Mediante comunicación oficial No. GS-2026-136223-DIJIN de fecha 25 de agosto de 2026, el señor Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, solicito al señor Coronel Hernando Antonio Vallejo Valencia, jefe de oficina de planeación, cupo de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, por un valor de $3.150.000.000,00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), destinadas a respaldar la contratación relacionada con el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA*". **NOTA**: El presente proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras, las cuales se encuentran actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda. En consecuencia, la apertura del proceso está sujeta a la correspondiente aprobación de las vigencias futuras.
Reajustes	La DIJIN no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Los valores ofrecidos, aceptados y pactados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Fundamento jurídico de la modalidad de selección	En consideración a las especificaciones técnicas de los servicios que se van a contratar y que estos cuentan con patrones de desempeño y calidad iguales o similares, cuya homogeneidad permiten que se agrupen para su adquisición, la modalidad de selección, conforme lo establece el Literal A del Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, agotando el procedimiento de subasta inversa. El Literal a) del Numeral 2 Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta: *"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso, la presente contratación ***no es susceptible de limitación a Mipymes***, razón por la cual podrán presentar oferta todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el analista contractual certifica que, una vez verificados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – VIGENCIA FUTURA***" por un valor de $3.350.000.000,00 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA; está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas del Acuerdo Internacional y tratado de libre Comercio de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte. A diferencia de los tratados suscritos con los países del Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), debido a que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, no estableció umbrales para su aplicabilidad. Por otra parte, los tratados CAN, aplica el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación. a) La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos. c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	N/A*	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A*	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A*	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota 1: (*) El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 2: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los bienes objeto del

	presente estudio. La presente necesidad requiere ser contratada para el mes de diciembre de 2026.
Plazo de ejecución	El inicio de ejecución será a partir del 01 de diciembre de 2026 previa aprobación de la garantía única hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar presupuesto.
Susceptible de ser limitada a MIPYMES	**ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES** **SI** | | **NO** | **X** De cumplirse lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4, (modificado por el decreto 1860 de 2021, parágrafo1 del Artículo 2 y Artículo 5 y de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), el presente proceso NO podrá ser limitado a MIPYMES.
Consulta documentos del proceso:	Los documentos del proceso PN DIJIN SA 032 DE 2026, estarán disponibles para su consulta en el Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Avenida el Dorado Nro. 75-25 en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 am y de 02:00 a 05:00 pm o en la página www.colombiacompra.gov.co
Precalificación	Para el presente proceso de contratación NO se requiere precalificación.
Cronograma del proceso	Se encuentra establecido en el SECOP II.
Indisponibilidad de Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: alba.mena@correo.policia.gov.co , con la siguiente información **a).** el número de Proceso; **b).** nombre del usuario en la plataforma **c).** nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; **d).** el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C. a los 30 SEP 2026

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaboró: PT. ALBA MÓNICA MENA GUTIÉRREZ
SUCRI- ARLOF

Revisó: IJ. EDGAR ALFONSO OSORIO
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: MY. JOHANN ANTONIO CRUZ VELÁSQUEZ
DIJIN-ASJUR

Revisó: CT. PAULA ANDREA CARPINTERO VANEGAS
DIJIN-ASJUR (E)

Revisó: TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ
SUCRI- ARLOF

Fecha de elaboración: 30/08/2026
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\8. PT. ALBA MÓNICA MENA GUTIÉRREZ\CONTRATOS\PN DIJIN SA XXX DE 2026 03-7-100XX-26-MTTO VEHICULOS\precontractual\secop ii